

Expediente: **7834/24**
Carátula: **GOMEZ PEREZ JORGE GUSTAVO C/ GALANTE D´ANTONIO S.A. Y OTRA S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**
Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**
Fecha Depósito: **08/08/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - RENAULT ARGENTINA S.A., -DEMANDADO/A
20254442934 - GOMEZ PEREZ, JORGE GUSTAVO-ACTOR/A
27258437352 - ROTELLA, LORENA GRACIELA-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 7834/24



H101012047015

CASO: GOMEZ PEREZ JORGE GUSTAVO c/ GALANTE D´ANTONIO S.A. Y OTRA s/ PROCESOS DE CONSUMO LEGAJO N°: 7834/24 . Iniciado: 17/10/2024

San Miguel de Tucumán, 07 de agosto de 2025

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **JORGE GUSTAVO GOMEZ PEREZ (DNI: 23488523)**, por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a **VERA, GUILLERMO BENITO - M.P. N°9264**

III) HAGASE SABER.MRDVVA7834/24

Certificado digital:
CN=CHEMES Silvana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281474273

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.